

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

12 MAYO 2006
ESCANEAR



MEMORANDO No.SC.II/DJDL.06. 848

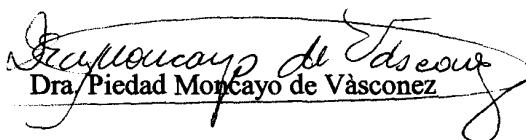
PARA: Dra. Marlene Flores Méndez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

ASUNTO: REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CÍA. LTDA.

FECHA: 8 de mayo del 2006

Para los consiguientes, adjunto al presente reciba usted la protocolización de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROLLANTAS S.A. (EN LIQUIDACIÓN) otorgada a favor de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., celebrada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de diciembre del 2005.


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez

LACH/
Exp.51614
Trámite s/n

Impusado al Sistema
el 12-05-06



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL QUINCE (7015).-

QUITO, 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005

PROTOCOLIZACIÓN DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

PROLLANTAS S.A. (EN LIQUIDACION)

A FAVOR DE:

MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E.P.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

n.o.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los DIEZ (10) días del mes de
3 MAYO del año
4 dos mil cinco,
5 CESION DE PARTICIPACIONES
6 ante mí doctora
7 Ximena Moreno
8 de Solines Notaria
9 Segunda del can-
10 tón Quito, compa-
11 recen por una par-
12 te, la doctora
13 María Patricia
14 Ponce Arteta, en
15 calidad de Liquida-
16 dora y como tal
17 Representante
18 Legal de PROLLANTAS S.A. (en liquidación), como se
19 desprende del nombramiento que se acompaña como
20 habilitante; y por otra parte, el señor Yves Bouillot, en su
21 calidad de Gerente General y como tal Representante
22 Legal de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., conforme
23 aparece del nombramiento que se adjunta a esta
24 escritura.- Los comparecientes declaran ser de
25 nacionalidad ecuatoriana la primera y francesa el segundo,
26 mayores de edad, de estado civil soltera y casado,
27 respectivamente, domiciliados en esta ciudad, legalmente
28 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles doy fe por haber exhibido sus cédulas de

YB
[Firma]

1 identidad, cuyas copias debidamente certificadas por mí,
2 se agregan a esta escritura, como documentos
3 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En
5 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una de la que conste la cesión de
7 participaciones que se otorga de conformidad con las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de
10 cesión de participaciones, por una parte, la doctora María
11 Patricia Ponce Arteta, de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil soltera, en calidad de Liquidadora y como tal
13 Representante Legal de PROLLANTAS S.A. (en
14 liquidación), como se desprende del nombramiento que
15 se acompaña como habilitante, parte a la cual en
16 adelante y para efectos de este contrato se le denominará
17 como "la cedente"; y por otra parte, el señor Yves
18 Bouillot, de nacionalidad francesa, estado civil casado, en
19 calidad de Gerente General y como tal Representante
20 Legal de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., como se
21 desprende igualmente del nombramiento que se
22 acompaña como habilitante, parte a la cual en adelante y
23 para efectos de este contrato se le denominará como "la
24 cesionaria", y cuando del contexto del documento se
25 desprenda que se hace referencia a las dos compañías
26 intervinientes, denominadas como "partes". Todos los
27 comparecientes están domiciliados en esta ciudad de
28 Quito, y son hábiles para contratar y obligarse.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
2 REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA. LTDA., misma que
3 en adelante podrá ser denominada simplemente como
4 "compañía", se constituyó mediante escritura pública
5 otorgada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y
6 tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
7 doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro
8 Mercantil de Quito, el veinte y dos de abril del mismo
9 año.- b) Mediante escritura públicas otorgada el veinte y
10 cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
11 ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo
12 Cuarto del cantón Quito, la Compañía REENCAUCHADORA
13 ICOLLANTAS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de
14 TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, (Hoy
15 TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES USD 13.200) divididos
16 en trescientas treinta mil (330.000) participaciones
17 sociales de mil sucres s/ 1,000 cada una (Hoy cuatro
18 centavos de dólar USD 0,04).- c) Mediante Acta de Junta
19 General de Socios de fecha diez de septiembre del año
20 dos mil cuatro, los socios de la Compañía autorizaron a la
21 doctora Patricia Ponce Arteta suscribir la escritura de
22 cesión de la totalidad de las participaciones de la
23 compañía en REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA LTDA
24 a favor de MICHELIN DEL ECUADOR S.A.- TERCERO:
25 CESION.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
26 anterior, la doctora María Patricia Ponce Arteta, en la
27 calidad en que comparece, y como tal a nombre y en
28 representación de PROLLANTAS S.A. (en Liquidación) por

3/3

PS

1 medio del presente documento, cede y transfiere a favor
2 de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., el cien por ciento de las
3 participaciones que su representada tiene en la Compañía
4 REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA. LTDA., mismas que
5 a la fecha representan la totalidad del capital social
6 suscrito y pagado de ésta última empresa; la Cedente, por
7 interpuesta persona de su representante legal, aclara
8 que esta cesión y transferencia abarca cualquier derecho
9 u obligación anexa a las participaciones y que
10 PROLLANTAS S.A (en liquidación) pudiera tener en la
11 compañía, incluyéndose entre ellos, pero no limitándose
12 a, utilidades no distribuidas, revalorización de activos,
13 reservas legales o estatutarias.- Por su parte el señor Yves
14 Bouillot, en la calidad en que comparece y por tanto a
15 nombre y en representación de MICHELIN DEL ECUADOR
16 S.A., por este instrumento declara que acepta la cesión y
17 transferencia que en favor de su representada hace la
18 Cedente de la totalidad de las participaciones que ella
19 tiene en la compañía REENCAUCHADORA ICOLLANTAS
20 CIA. LTDA. y que representan el cien por ciento del capital
21 suscrito y pagado de esta última compañía, cesión y
22 transferencia que abarca cualquier derecho u obligación
23 anexa a las participaciones y que PROLLANTAS S.A. (en
24 liquidación) pudiera tener en la compañía, incluyéndose
25 entre ellos, pero no limitándose a, utilidades no
26 distribuidas, revalorización de activos, reservas legales o
27 estatutarias.- Las Partes aclaran igualmente que una vez
28 perfeccionada la presente cesión de participaciones, el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 UNICO socio de la compañía REENCAUCHADORA
2 ICOLLANTAS CIA. LTDA será MICHELIN DEL ECUADOR
3 S.A.- CUARTA: PRECIO.- Las Partes, de mutuo acuerdo y
4 por convenir a las empresas que representan, convienen
5 como justo precio para la presente transacción la suma
6 de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 13.200,00), mismos que
8 fueron ya cancelados por la Cesionaria a la Cedente por
9 el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el
10 convenio de transferencia de deudas acreencias y otros
11 activos suscrito entre PROLLANTAS .S.A (en liquidación)
12 MICHELIN DEL ECUADOR S.A. e INDUSTRIA COLOMBIANA
13 DE LLANTAS S.A. - ICOLLANTAS S.A. (Colombia) QUINTA:
14 IMPUESTOS.- Cada una de las partes será del pago o de
15 velar por el pago, según sea el caso, del impuesto a la
16 renta, impuesto a las ventas, contribuciones y más que
17 afecten a la presente transacción y al precio que por ellas
18 se pactó.- SEXTA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y
19 SANEAMIENTO.- La CEDENTE declara que, sobre el bien
20 materia de esta transacción no pesa ningún gravamen o
21 prohibición de enajenar, sin embargo se someten al
22 saneamiento por evicción y responderá en la forma
23 prescrita por el Código Civil.- SEPTIMA: GASTOS Y
24 AUTORIZACION.- Todos los gastos e impuestos que
25 demande la celebración de esta escritura de cesión, hasta
26 su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cargo de
27 la Cesionaria. Las Partes autorizan expresamente al
28 Gerente General de PROLLANTAS S.A. para que realice

3b

PS

1 cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la cesión y
2 transferencia de participaciones que se contiene en el
3 presente documento.- OCTAVA: FUERO Y DOMICILIO.-
4 Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a este
5 contrato en el marco de la buena fe y, con el mismo
6 espíritu, a tratar de resolver amigablemente cualquier
7 controversia que se derive de su ejecución.- Para el
8 efecto, la Parte que tuviere algún reclamo contra la otra, lo
9 formulará por escrito y dentro de los treinta días
10 posterioros a la fecha en que haya sido planteado el
11 indicado reclamo, las Partes tratarán de resolverlo por
12 mutuo acuerdo.- Sin embargo, para cualquier
13 controversia que no pueda ser amigablemente resuelta por
14 las partes dentro del plazo a que se hace referencia en el
15 párrafo precedente, éstas renuncian fuero y domicilio y se
16 someten al Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio
17 de Quito y a los procedimientos previstos en la Ley de
18 Arbitraje y Mediación.- Usted señora Notaria se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
20 de este instrumento.- firmado) doctora Alexandra
21 Gómez, con matrícula profesional cuatro mil
22 setecientos sesenta y ocho, del Colegio de
23 Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO
24 DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal, leída que fue
26 íntegramente a los comparecientes por mí la
27 Notaria, en alta y clara voz; se afirman y se ratifican
28 en todo su contenido y para constancia de ello



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de lo
2 lo cual doy fe.



[Firma manuscrita]

7 f) DRA. MARIA PATRICIA PONCE ARTETA

8 C.C. 170307887-1

C.V. 18-0125

[Firma manuscrita]

13 f) SR. YVES BOUILLOT

14 C. Pasaporte 04FE32736

15 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
16 cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
17 DOCUMENTOS HABILITANTES:
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE
2 LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA PROLLANTAS S.A.,
3 A FAVOR DE LA DOCTORA PATRICIA PONCE ARTETA
4 CUANTIA INDETERMINADA

~~~~~

7 Quito, a 1ERO. DE JULIO DEL 2004

9 Dí 4 copias

10 /cp.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJDL.04.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Señor doctora  
Patricia Ponce Arteta  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que por Resolución No.04.Q.II. de 9 JUN 2004, y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003, he procedido a nombrar a usted Liquidadora de PROLLANTAS S.A.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidadora, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

*Piedad Moncayo de Vásquez*  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez  
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

Acepto el nombramiento de Liquidadora de la compañía

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 JUN. 2004

*Patricia Ponce Arteta*  
Dra. Patricia Ponce Arteta  
LIQUIDADORA  
170307887-1  
AGA/VGY  
Ref. 206  
Exp.47662  
Trámite No.10642

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos  
que reposan en los Archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 10 JUN 2004

*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

5-



13116

9 JUN 2004

2248

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 4443 del Registro  
de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 15 JUN 2004

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA "REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA LTDA."  
REUNIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre del 2004, a las 12:00 horas, en las oficinas la Compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, concurren los siguientes socios de la compañía:

PROLLANTAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, titular del 100% de las participaciones de la Compañía debidamente representada por la doctora Patricia Ponce conforme se acredita con el nombramiento que se adjunta.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.- *Conocimiento y resolución respecto de la transferencia de deudas y acreencias de la Compañía a favor de Michelin del Ecuador S.A.*
- 2.- *Resolución respecto de la transferencia de la totalidad de las participaciones de Prollantas S.A. (en liquidación) a favor de Michelin del Ecuador S.A.*

Los asistentes resuelven nombrar a la doctora Patricia Ponce como Presidenta Ad-Hoc de la presente Junta General de Socios y como Secretario el gerente general señor Yves Bouillot.

La Presidenta Ad-Hoc, antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, y a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

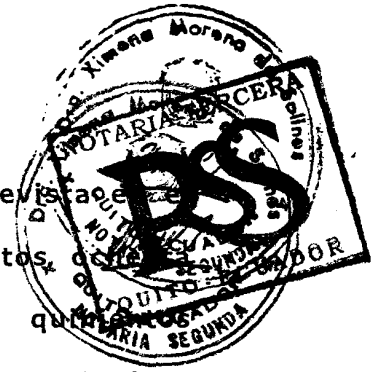
- 1.- *Conocimiento y resolución respecto de la transferencia de deudas y acreencias de la Compañía a favor de Michelin del Ecuador S.A.*

El señor Gerente, pone en conocimiento de la Junta que se encuentra detenido temporalmente el proceso de liquidación y cancelación de REICO. Informa a la Junta que con el propósito de facilitar el proceso de liquidación ha realizado gestiones ante Michelin del Ecuador, empresa también de grupo, quien a ofrecido tomar a su cargo el cobro de todas las acreencias de REICO, así como realizar el pago de todas las deudas de esta Compañía, por lo que sugiere a la Junta que tome una decisión sobre este tema. La Junta general, luego de una breve deliberación, resuelve aceptar la propuesta de



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el  
2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos, de mil  
3 y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos  
4 sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y  
5 ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el  
6 documento que antecede es igual a sus original que me fue  
7 presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL  
8 NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA PROLLANTAS  
9 S.A., A FAVOR DE LA DOCTORA PATRICIA PONCE ARTETA. Para  
10 cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi  
11 protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a primero  
12 de julio del año doce mil cuatro. firmado) Doctora Ximena Moreno  
13 de Solines. Notaria Segunda.

14  
15 RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Estudio Jurídico  
16 Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de  
17 escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta  
18 fecha el documento que antecede. Quito, a primero de julio del  
19 año dos mil cuatro. firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines.  
20 Notaria Segunda.

21  
22 Se protocolizó ante mí,  
23 y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada  
24 en Quito, a primero de julio del año dos mil cuatro.

25  
26   
27 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

28 NOTARIA SEGUNDA



Michelin de transferirle la totalidad de sus deudas y sus acreencias al REICO que consta en los libros sociales y conforme con el siguiente detalle

Detalle de las deudas y acreencias

Deuda REICO a ICOLLANTAS (Colombia)  
Deuda PROLLANTAS (en liquidación) REICO  
Deuda Reencauchadora Ecuador Cia Ltda a REICO  
Cuentas por cobrar a varios clientes de REICO



*2.- Resolución respecto de la transferencia de la totalidad de las participaciones de Prollantas S.A. (en liquidación) a favor de Michelin del Ecuador S.A.*

La doctora Patricia Ponce, liquidadora de Prollantas S.A. (en liquidación) pone en conocimiento de la junta la decisión de su representada de transferirle la totalidad de sus participaciones en REICO a Michelin del Ecuador, en contraprestación a la obligación que asumirá Michelin de cobrar y pagar todas las deudas de REICO, por lo que solicita a la Junta se sirva autorizar la mencionada transferencia. La Junta General, luego de una breve deliberación resuelve autorizar a su socio la compañía Prollantas S.A. (en liquidación) para que transfiera la totalidad de sus participaciones en REICO a favor de Michelin del Ecuador S.A.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios concede un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 13:30 horas se levanta la sesión.

Son parte de la presente acta las copias de todos los documentos que se han aprobado en ella así como también los documentos que se han redactado en cumplimiento de lo resuelto en la misma

*Patricia Ponce Arteta*

Patricia Ponce Arteta  
Por Prollantas S.A (en liquidación).

*Patricia Ponce Arteta*

Patricia Ponce Arteta  
Presidenta Ad-Hoc de la Junta

*Yves Bouillot*

Yves Bouillot  
Secretario de la Junta

## MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Quito, 15 de junio del 2004

Señor  
Yves Bouillot  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MICHELIN DEL ECUADOR S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía en reemplazo del señor Franco Colombo (29-May-2003). El cargo de GERENTE GENERAL lo ejercerá usted por el período de DOS años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada mediante Escritura Pública, celebrada ante el notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de julio de 1996. La Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito mediante escritura otorgada en la Notaría Novena del cantón Guayaquil el 20 de diciembre de 1996, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de julio de 1997 y en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 24 de junio de 1997. Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de febrero del 2003 así como en el Registro de Guayaquil el 10 de abril del 2003 la Compañía cambió su nombre a MICHELIN DEL ECUADOR CIA LTDA. Mediante escritura pública otorgada el 5 de febrero del 2004 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaría Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en Quito el 7 de junio del 2004 y en Guayaquil el 28 de junio del mismo año la Compañía se transformó a una sociedad anónima modificando en consecuencia sus estatutos sociales.

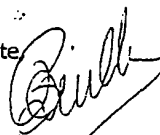
Muy atentamente,

  
Alexandra Gómez  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

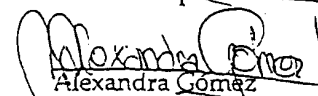
Quito, 15 de junio del 2004

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Atentamente

  
Yves Bouillot  
(Pasaporte No. 01AE89642)

Certifico que la firma del señor Yves Bouillot es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

  
Alexandra Gómez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5352 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 14 JUL 2004

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 14 de Mayo de 2004

*[Signature]*

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena Moreno de Solines

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307587-1

PONCE ARTETA MARIA PATRICIA

NOMBRES APELLIDOS 20 ABRIL 1953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0475 02933

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

*Patricia Ponce*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3232

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND.DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION LUIS PONCE PROF./OCUP.

NOMBRE LAPELIDO DEL PADRE NOEMI ARTETA

NOMBRE LAPELIDO DE LA MADRE QUITO 15/11/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/11/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 1/0 733-00

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Firma]*  
FUEBRI DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0125 NUMERO 1703075871 CEDULA

PONCE ARTETA MARIA PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA

*[Firma]*

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 12 de Mayo de 2004

*[Firma]*

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



**NOTARIA SEGUNDA**

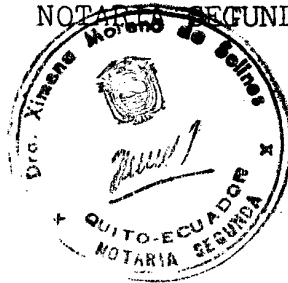
Se otorgó ante  
mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada  
y sellada en Quito, a los dieciseis días del mes de Mayo del  
año dos mil cinco.-

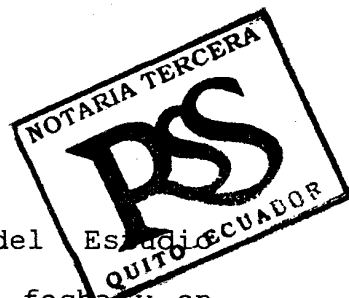


*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la Cesión de Participaciones otorgado por PROLLANTAS S.A. (EN LIQUIDACIÓN) a favor de MICHELIN DEL ECUADOR S.A., que antecede, Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por PROLLANTAS S.A. (EN LIQUIDACIÓN) a favor de MICHELIN DEL ECUADOR S.A.. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veintiséis de diciembre del año dos mil cinco.-





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



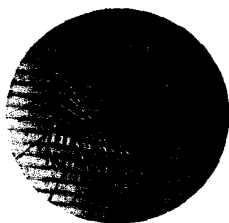
**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 52 de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Abril de mil novecientos noventa y tres, a fs 128, tomo 25, correspondiente a la constitución de la Compañía “REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada REENCAUCHADORA ICOLLANTAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Cesión de Participaciones otorgada por la Compañía PROLLANTAS S.A. (en liquidación), a favor de la Compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A., celebrada en la Segunda de este cantón el diez de mayo del dos mil cinco.- Quito, veinte y tres de mayo del dos mil cinco.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De ONE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 26 DIC: 2005



*DR. FREDERICO SALGADO SALGADO*  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR